

# REQUERIMIENTO

## I. TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. Denominación de la contratación

Servicio de adecuación y acondicionamiento de área de estacionamiento para el Puesto de Control Iñapari de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

#### 1.1 Descripción del Procedimiento:

Servicio de adecuación y acondicionamiento de área temporal de estacionamientos de vehículos en local anexo (para procesos de control) cedido por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que incluye la reutilización de módulos prefabricados desmontados del Puesto de Control (PC) Iñapari, con los servicios básicos complementarios para su funcionamiento y puesta en servicio

La presente contratación está orientada a complementar al Puesto de Control Iñapari, con un área para estacionamientos de unidades vehiculares medianas, a su vez poder servir para estacionar camiones de mediano tamaño para su revisión e inspección en función al análisis de los procesos de control de transportistas y turistas que transitan por la carretera.

El Puesto de Control Iñapari desarrollará en el terreno anexo cedido temporalmente por la municipalidad de Iñapari, actividades relacionadas al control de vehículos; con el fin de evitar la evasión de impuestos, ingreso de mercancías prohibidas o vehículos con requisitoria, así como el cumplimiento de las normas referidas al ingreso de mercancías.

### 2. Finalidad pública

Complementar la infraestructura del Puesto de Control Iñapari de SUNAT con un área de estacionamiento para procedimientos de control en terreno cedido por Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

Mejorar las condiciones actuales de la infraestructura y servicios de las sedes institucionales de la SUNAT para brindar seguridad, bienestar, confort y calidad en la atención a los usuarios internos y externos, manteniendo en condiciones adecuadas y buen estado de conservación la infraestructura de los Puestos de Control de la SUNAT, el mismo que se asocia al objetivo:

OEI.04 "Fortalecer la capacidad de gestión interna".

### 3. Antecedentes

El Puesto de Control Aduanero Iñapari pertenece a la red de control nacional fronterizo de la SUNAT, depende técnica, funcional y normativamente de la Sección de Soporte Administrativo de Madre de Dios y la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado (IAPM).

Recientemente en el 2021 se ha rehabilitado y modernizado el Puesto de Control Iñapari, con módulos prefabricados debidamente acondicionados y equipados

para brindar adecuadas condiciones de confort, bienestar y seguridad a los usuarios internos y externos del Puesto de Control.

Sin embargo, se requiere habilitar una zona de estacionamiento fuera de la vía pública, para que los vehículos seleccionados puedan ingresar a ella para realizar el control, sin congestionar e interferir la transitabilidad de la carretera Interoceánica en el frontis del Puesto de Control.

Área de Estacionamiento para el Puesto de Control Iñapari

El terreno ubicado en Av. León Velarde esquina con Jr. Industrial s/n, distrito Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, fue cedido a la SUNAT por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu a través la Resolución de Alcaldía Nro. 092-2021-ALC-MP-TAH de fecha 14.10.2021 comunicada a SUNAT mediante Oficio N° 360 – 2021 –ALC– MP – TAH del 26/10/2021.

#### **4. Objetivos de la contratación**

Implementar en terreno cedido por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, un área de estacionamiento con infraestructura adecuada que brinde seguridad, bienestar, confort y calidad en la atención a los usuarios internos y externos, manteniendo en condiciones optima y buen estado de conservación la infraestructura complementaria del Puesto de Control Iñapari de SUNAT.

Se requiere realizar trabajos de adecuación y acondicionamiento, que incluyan el uso de los módulos prefabricados (desmontados de PC Iñapari), equipamiento y servicios básicos complementarios, a fin de dotar de una infraestructura funcional, operativa y confortable.

#### **5. Características y condiciones del servicio a contratar**

Los trabajos a contratar serán bajo el sistema a suma alzada, incluyendo todas las instalaciones, servicios y sistemas complementarios proyectados que permitan la ocupación, funcionamiento y la operatividad del estacionamiento temporal proyectado para realizar en ella el control a los vehículos de transporte de acuerdo a los alcances y detalles consignados en los documentos técnicos que se adjunta y que forma parte de los Términos de Referencia (TDR).

##### **5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
1	Servicio de adecuación y acondicionamiento de área de estacionamiento para el Puesto de Control Iñapari	1	Servicio

Se requiere realizar intervenciones básicas de acondicionamiento con la distribución de los módulos reutilizados complementándose con las áreas para estacionamiento, revisión y control de vehículos.

La concepción del diseño del área de estacionamiento del Puesto de Control Iñapari está orientada hacia el ordenamiento de las instalaciones en función a los procesos de control de transportistas que transitan por la carretera, para

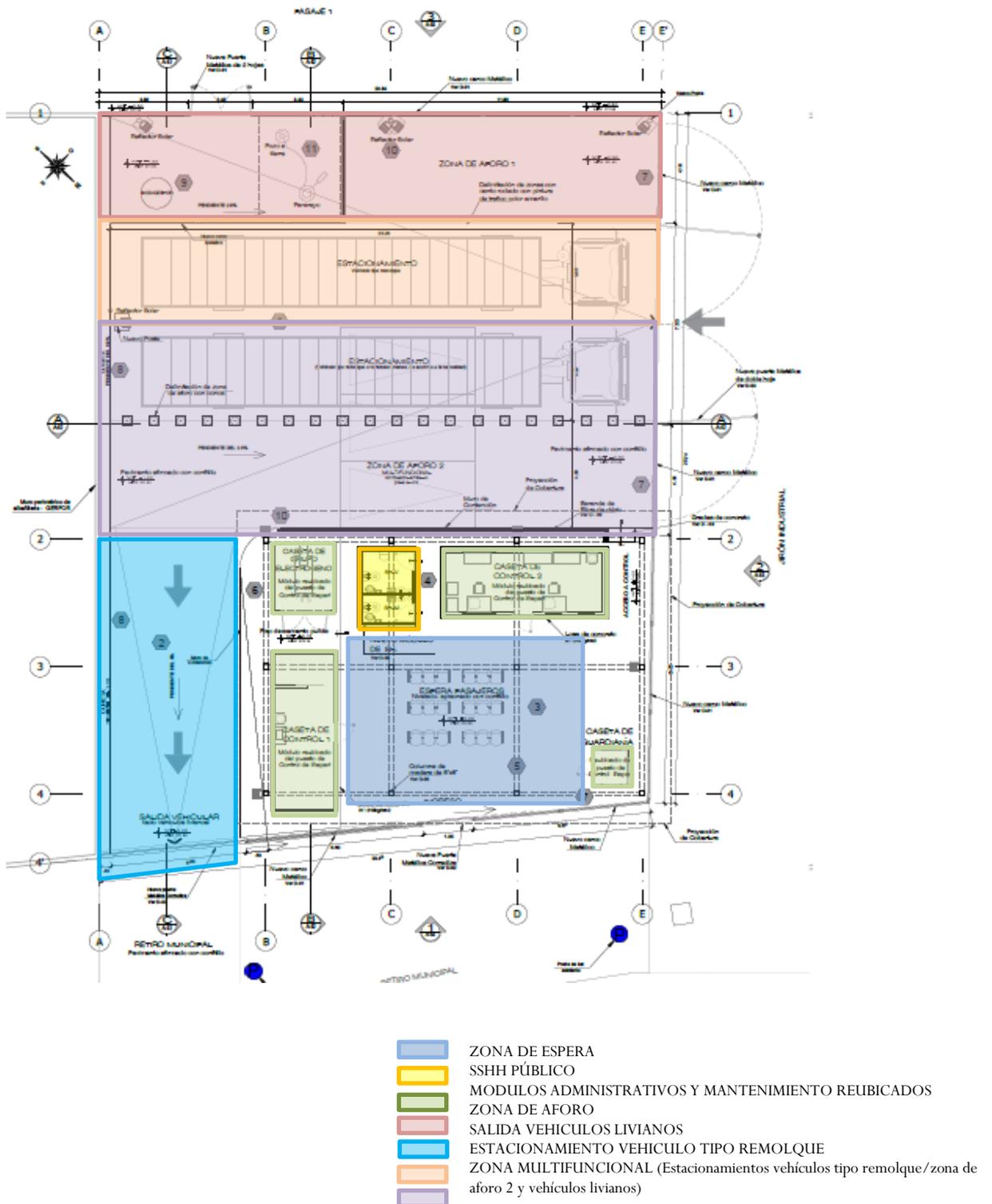
una implementación rápida y reubicable por condiciones de propiedad y temporalidad.

La prestación se realizará de acuerdo a las características técnicas y alcances de las intervenciones proyectadas, según los documentos técnicos y detalles que se muestra a continuación:

- a. En la zona de espera y control, se realizará el relleno el terreno a fin de nivelar el ingreso a la cota existente de la Carretera Interoceánica y el cruce del Jr. Industrial. Esto generará la proyección de un muro de contención en esta zona que a su vez delimitará las zonas de estacionamiento, salida vehicular y aforo que se encontrarán a un nivel de cota inferior.
- b. Considera el uso de los módulos prefabricados existentes desmontados del Puesto de Control Ñapari, contempla adquirir un nuevo módulo para servicio higiénico.  
Los módulos prefabricados reutilizados serán trasladados y reubicados conformando una zona de espera y control. Esta misma zona irá protegida por una cobertura a dos aguas en material TR4 con sistema de drenaje en los techos, soportada por una estructura de madera.
- c. Habilitación y conformación de pavimento tipo afirmado en zona de estacionamiento con material granular debidamente nivelado y compactado, con la colocación de confitillo en la superficie.
- d. Cerco perimétrico que consiste en un sardinel de concreto con estructura metálica y por seguridad alambre con púas, asimismo, se colocarán puertas corredizas metálicas en las zonas de entrada y salida de los vehículos y peatones.
- e. Habilitación de un Biodigestor y Pozo percolador para la evacuación de aguas servidas.
- f. Reubicación y reutilización del Grupo electrógeno que pertenecía al Puesto de Control Ñapari (módulo prefabricado reutilizado).
- g. Instalación de pararrayo con pozo a tierra, iluminación con reflectores en la zona techada del proyecto, reflectores con paneles solares apoyados en postes nuevos, en la zona de aforo y estacionamiento de vehículos.
- h. Señalización de seguridad y emergencia, además de contar con los dispositivos necesarios que exige la coyuntura actual se cuenta con la señalización para la prevención del COVID-19. Ambos puestos cuentan con un área restringida para uso exclusivo del personal operativo, el cual tiene un acceso independiente desde el exterior.

A continuación, se presenta el plano de zonificación con las intervenciones consideradas y proyectadas en la prestación a contratar.

Ilustración 3 Zonificación de proyecto



Los alcances y detalles se encuentran indicadas en los documentos técnicos del requerimiento, los que a modo de anexos se adjuntan y forman parte de los Términos de Referencia (TDR), incluye básicamente descripción de alcances, características técnicas, especificaciones, cantidades o metrados con partidas de los trabajos por ejecutar, planos de detalles por especialidades que permita alcanzar y cumplir la meta proyectada para habilitar y dotar los ambientes e instalaciones con el equipamiento y los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento y operatividad del área de estacionamiento temporal del Puesto de Control.

A continuación, se consigna el resumen con la relación de los principales trabajos que incluye el requerimiento o servicio a contratar:

- a. Desmontaje y eliminación de construcciones provisionales existentes en el terreno.
- b. Preparación, nivelación y limpieza de terreno,
- c. Colocación de apoyos o dados de concreto para instalación de los módulos prefabricados reutilizados.
- d. Montaje de módulos prefabricados reutilizados
- e. Habilitación de plataforma para estacionamiento con material granular (afirmado)
- f. Montaje de módulo prefabricado nuevo de servicios higiénicos.
- g. Instalaciones de coberturas y sistema de drenaje pluvial.
- h. Instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias y de comunicaciones para la puesta en servicio de los equipos y ambientes habilitados.
- i. Habilitación de cerco perimétrico metálico con malla.
- j. Señalización y seguridad.
- k. Pruebas de funcionamiento y operatividad para puesta en servicio de equipos instalados.
- l. Limpieza final y entrega.

Considera la señalización de seguridad y emergencia, además de contar con los dispositivos necesarios que exige la coyuntura actual se cuenta con la señalización para la prevención del COVID-19. Ambos puestos cuentan con un área restringida para uso exclusivo del personal operativo, el cual tiene un acceso independiente desde el exterior.

Los proveedores participantes en el procedimiento de selección podrán visitar el terreno y las instalaciones de los Puestos de Control, a fin de realizar la verificación física de sus instalaciones en las áreas de intervención del requerimiento, realizar las mediciones, a fin de considerar en su oferta las condiciones, limitaciones y la situación física real verificada en sitio, incluyendo todo lo necesario para el cumplimiento de metas del requerimiento, previa coordinación con la Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios: [epanchi@sunat.gob.pe](mailto:epanchi@sunat.gob.pe) – Sr. Edson Panchi Barrios (PC Iñapari).

## **5.2. Actividades**

Se deberá verificar y ubicar las áreas de intervenciones donde se habilitarán las prestaciones ya descritas de acuerdo a detalles que se alcanza en los documentos técnicos que se adjunta en anexo, que forman parte de los presentes Términos de Referencia, considerando las condiciones físicas reales del área, incluyendo el retiro y eliminación de las construcciones provisionales temporales existentes.

La SUNAT coordinará y dará las facilidades del caso para realizar las mediciones, levantamiento de información requerida y ejecución de los trabajos en la zona de intervención, para ello oportunamente designará un Supervisor del Servicio, el mismo que será comunicado al inicio del mismo.

La ejecución del servicio se realizará de acuerdo documentos técnicos ya mencionados, los que incluyen y consideran los trabajos a ejecutar con sus correspondientes características técnicas, detalles, alcances y objetivos.

### **5.3. Actividades adicionales**

#### **5.3.1. Mantenimiento preventivo**

El proveedor deberá cuidar, mantener limpio, ordenado el área de los trabajos, eliminar los desmontes y desechos diariamente durante el proceso de ejecución se deberá realizar el control de calidad de materiales, equipos, pruebas, ensayos y protocolos, indicados por los fabricantes y normas técnicas correspondientes.

En general se debe mantener en buen estado de conservación los materiales, equipos y los productos de los trabajos realizados durante el proceso de ejecución.

El Contratista deberá entregar los certificados de garantía comercial del equipamiento y mobiliarios suministrados mediante el presente servicio, de ser el caso según corresponda.

#### **5.3.2. Soporte técnico**

Durante la ejecución del servicio el Coordinador del Contratista deberá coordinar con el usuario, División de Mantenimiento (DM), a través de la Unidad Orgánica de Soporte Administrativo (UOSA) de la jurisdicción al cual corresponde, sobre las soluciones técnicas viables que se pueden adoptar en sitio ante imprevistos e interferencias y los cuidados que se debe mantener en el área de intervención respecto a los trabajos a ejecutar.

Asimismo, se deberá brindar el apoyo técnico para realizar las coordinaciones y gestiones municipales que se requiera como responsable técnico de la ejecución y subsanación de observaciones formuladas por el Ingeniero inspector de la municipalidad) para la correcta ejecución de los trabajos que se tiene previsto implementar.

#### **5.3.3. Capacitación y/o entrenamiento**

Durante la ejecución de la prestación el Coordinador del contratista coordinará con el usuario y División de Mantenimiento (DM), a través de la Sección de Soporte Administrativo (SSA) Madre de Dios, sobre los cuidados, puesta en operación y servicio de los productos de los trabajos realizados, para la conformidad se entregará un manual de operación y mantenimiento de los productos y equipos de la prestación de ser el caso, incluye la capacitación (presencial o virtual) del personal del área usuaria y de mantenimiento de la SUNAT (mínimo 4 horas), certificados de calidad y protocolos según corresponda del módulo prefabricado de servicios higiénicos, biodigestor, sistema de pararrayo, pozo a tierra, reflector solar, ensayos de granulometría y compactación del afirmado, etc.)

#### **5.4. Actividades a realizar, por parte del contratista, durante la ejecución del servicio**

- Elaborar el programa detallado de los trabajos con la logística y recursos para distribuir adecuadamente los equipos, materiales, insumos y el personal a emplear.
- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y ordenamiento del tránsito del personal o usuarios sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar con los uniformes y los equipos de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes (Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Presentación y aprobación del plan de seguridad para realizar los trabajos.
- Coordinar y brindar facilidades a los encargados de realizar la inspección técnica de los trabajos por parte de la Municipalidad y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de ser el caso.
- Ejecución de los trabajos considerados en los documentos técnicos de acuerdo al plan de trabajo aprobado hasta cumplir las metas proyectadas, consistente en la habilitación de ambientes, área de estacionamiento temporal para control de vehículos, modulo prefabricado (servicios higiénicos) requerido totalmente habilitado, operativo y funcionando para su ocupación inmediata; con el equipamiento y servicios complementarios considerados en ellas.
- Entrega de fichas técnicas, catálogos, ensayos, pruebas y protocolos de funcionamiento de equipos que lo requieran. (modulo prefabricado de servicios higiénicos, biodigestor, sistema de pararrayo, pozo a tierra, reflector solar, ensayos de granulometría y compactación del afirmado, etc.) limpieza final y entrega de trabajos.

El servicio incluye todos los materiales, equipos, herramientas y personal necesario para la ejecución de los trabajos, conforme a la relación de partidas de los trabajos a ejecutarlo, partidas que se consigna en el ANEXO 1.

#### **5.5. Plan de trabajo**

El contratista presentará el Plan de Trabajo al día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que debe contener el Cronograma Gantt de ejecución, para el cumplimiento del objetivo de la prestación, que comprende las actividades a realizar con los recursos asignados, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del servicio que designe la SUNAT en el plazo máximo de dos (2) días calendario.

El Plan de Trabajo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Actividades por realizar y designación de responsables
- Cronograma de ejecución de la prestación
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19

De existir observaciones el contratista lo subsanará en dos (2) días calendarios desde su notificación.

#### **5.6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

La implementación de los trabajos se debe realizar de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes aplicables al servicio en lo que corresponde, los cuales se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED- Decreto Supremo N° 001-2010-MC.
- Ley General del Medio Ambiente-Ley N° 28611.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras aprobado por RD N° 16-2016-MTC//14 del 31.05.2016, en lo que corresponde.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley N°29783 y su reglamento.
- Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios- Decreto Supremo N° 022-2001-SA
- Seguridad durante la Construcción- Norma G.050.
- Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.

## **5.7. Impacto ambiental**

Durante la ejecución de la prestación, el contratista debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad, en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud establecido en la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

De acuerdo a la naturaleza y las características particulares de la presente prestación, no existen posibilidades y riesgo de impacto ambiental importante, debido a que consideran trabajos menores de mantenimiento y consolidación en los que el nivel de riesgo de impactos negativos es bajo.

## **5.8. Seguros**

### **5.8.1 Seguros Aplicables**

En fecha de entrega del área de trabajo por parte de las áreas de soporte administrativo correspondiente de la Jurisdicción, el contratista deberá presentar copia certificada de las pólizas de Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje, en las cuales se debe indicar textualmente el compromiso de la vigencia hasta la culminación del contrato o inicialmente con una vigencia de tres (3) meses, debiendo ser renovadas antes de su expiración.

El incumplimiento de los puntos antes mencionados por parte del Contratista podrá ser causal de resolución del contrato por parte de la SUNAT, quien también podrá ejercer su derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

El contratista deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato las siguientes pólizas de seguro:

**a. Seguro de Todo Riesgo Construcción y/o Montaje (CAR/EAR)**

Exigencias específicas de cobertura:	SUMA ASEGURADA
- Cobertura Principal "A"	100% del valor del contrato
- Cobertura "B"	100% del valor del contrato
- Cobertura "C"	100% del valor del contrato
- Cobertura "D"	100% del valor del contrato
- Periodo de Mantenimiento equivalente a contrato de mantenimiento.	----
- Cobertura "E y F"	20% del valor del contrato
- Cobertura "G"	10% del valor del contrato
- Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Sabotaje y Terrorismo	100% del valor del contrato
- Horas extras, Trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso	5% del valor del contrato
- Bienes almacenados fuera del sitio del área de trabajo	10% del valor del contrato
- Reparaciones Provisionales	10% del valor del contrato
- Robo y/o Hurto	5% del valor del contrato

La Actividad Declarada deberá indicar expresamente el objeto del trabajo a realizarse y/o servicio a prestarse.

Los locales donde se realizarán los trabajos o donde se prestarán los servicios deberán estar expresamente indicados como Ubicaciones Aseguradas bajo la póliza.

**b. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión).**

El Contratista deberá contar obligatoriamente con seguro complementario de trabajo contra todo riesgo para todos y cada uno del personal involucrado en la prestación, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que incluya la responsabilidad civil patronal vigente. Estas pólizas deberán encontrarse vigentes desde el inicio de la prestación hasta su culminación y deberán ser entregados (una copia) al área encargada de la coordinación antes del inicio de los trabajos.

**5.8.2 Disposiciones Generales Contractuales para todas las pólizas de seguro**

- Las pólizas deberán ser contratadas por el Contratista a su total y único costo, quedando la SUNAT liberada de cualquier obligación referente al pago de estas. Las pólizas deberán ser contratadas con compañías de seguros solventes y reputadas bajo el ámbito de la supervisión de la SBS y alcanzar una copia certificada de estas a la SUNAT.
- El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que el contratista no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo de la presente contratación, no

exoneran al Contratista de su responsabilidad legal y obligación de pago del Contratista frente a la SUNAT.

- c. Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por el Contratista.
- d. El contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra la SUNAT en la defensa de sus intereses, en caso la SUNAT sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.
- e. La SUNAT no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice el Contratista para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios, a no ser que el deterioro, daño o pérdida de dichos activos se deba a la sola negligencia de la SUNAT.
- f. El Contratista deberá obtener autorización expresa y por escrito de la SUNAT, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro contratadas.
- g. En casos de prórrogas del plazo de contrato, de implementaciones en el objetivo del mismo y/o aumentos en el valor estimado del contrato, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados de acuerdo a dichas prórrogas y/o ampliaciones contractuales. El Contratista deberá remitir a la SUNAT en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del adicional.
- h. El Contratista deberá proporcionar a la SUNAT, al inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este contrato. Dicha prueba consistirá en la presentación de copia certificada de las pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntado copia del documento que se acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso que dichos documentos no hubiesen sido expedidos previo a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); luego de la emisión de las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o las copias certificadas de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondientes.
- i. En caso el pago de los seguros se haya convenido mediante un financiamiento, deberá entregarse copia del mismo, comprometiéndose EL CONTRATISTA a entregar a SUNAT copia de las constancias de pago de cada cuota dentro del quinto día hábil de efectuado el pago.

### **5.8.3 Exigencias Generales que deben ser incorporadas en las condiciones particulares de cada póliza contratada**

- a. Incluir a la SUNAT como Asegurado Adicional.
- b. La SUNAT tendrá la denominación de tercero en caso de siniestro.
- c. Las coberturas son primarias con respecto a los intereses de la SUNAT y cualquier otro seguro mantenido por la SUNAT es en exceso y no concurrente.
- d. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra la SUNAT.
- e. No se descontará de la indemnización pagadera a la SUNAT el deducible que deberá ser asumido por el Contratista ni podrá la compañía de seguros compensar las primas pendientes de pago a cargo del Contratista contra la indemnización que le sea debida a la SUNAT.
- f. El asegurador deberá notificar por escrito a la SUNAT de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación

de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.

- g. Las pólizas no podrán cancelarse ni modificarse a solicitud del contratista sin la autorización por escrito de la SUNAT.
- h. La SUNAT queda liberada de cualquier obligación que pudiera exigírsele en su calidad de Asegurado Adicional bajo la póliza.
- i. En caso de incumplimiento de los pagos de primas de las pólizas contratadas (deuda vencida) será regularizado por SUNAT con la aseguradora y descontado del pago de los servicios (mensual o como se haya pactado) al contratista.
- j. El contratista contratará esta póliza endosada a favor de SUNAT cuyos originales (póliza y endosos) deberán ser entregados a la SUNAT para su custodia respectiva.
- k. Esta póliza debe permanecer vigente hasta la suscripción y firma del Acta de Conformidad y/o Recepción de la prestación.

El contratista estará obligado a adquirir aquellos seguros establecidos por mandato legal expreso según corresponda (SOAT, Vida Ley y SCTR Pensión y Salud) para las unidades y el personal que presten servicios durante la ejecución contractual, obligándose a presentar las pólizas correspondientes al inicio de la ejecución del contrato materia de esta convocatoria.

Estas pólizas deberán encontrarse vigentes desde el inicio del servicio hasta su culminación y conformidad de la prestación, y deberán entregar (una copia) al área responsable de la Coordinación antes del inicio de los trabajos.

Es responsabilidad del Contratista resarcir todo daño o perjuicio que durante la ejecución de los trabajos ocasione a los bienes de propiedad de la SUNAT y/o personal de SUNAT o a terceros; debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere a lugar.

Cualquier daño al personal, a las instalaciones, dispositivos eléctricos, vehículos o materiales de terceros, así como los robos o pérdidas de materiales por responsabilidad comprobada del personal del Proveedor, que no sea cubierto por el seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa del proveedor, debiendo ésta afrontar los gastos o pagos correspondientes.

## **5.9. Lugar y plazo de ejecución de las prestaciones**

### **5.9.1 Lugar**

La prestación se realizará en Av. León Velarde esquina con Jr. Industrial s/n, constituido por el Lote 1, Manzana A, de la Parcela 3 - distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios (terreno ubicado frente al Puesto de Control Iñapari).

### **5.9.2 Plazo**

El plazo de ejecución es de 45 días calendario, se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo y la entrega del área de trabajo que se realizará en el plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por la Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios, sin impedimentos para el inicio de los trabajos de inmediato.

De presentarse observaciones, que no hayan sido levantadas o subsanadas en el plazo establecido, se computará como atraso del contratista. Igualmente, las demoras que se generen por levantamiento de observaciones mal ejecutadas o incompletas, el tiempo que genere este inconveniente se computará como atraso.

El permiso o licencia municipal, será tramitado y obtenido por cuenta de la SUNAT, previo a la entrega del área de trabajo para el inicio de los trabajos

**Horario:** Establecido por la Municipalidad de la jurisdicción, se podrá trabajar en otros horarios previa coordinación y autorización de la respectiva Municipalidad, del usuario y el Supervisor de la SUNAT.

Los trabajos considerados en el presente servicio se entregarán correctamente ejecutados, los equipos instalados probados y en funcionamiento de ser el caso:

- Se ejecutarán y entregarán todos los trabajos considerados en los TDR correcta y debidamente concluidos, probado y funcionando según corresponda.
- Para la conformidad se presentará el Informe Técnico en original y copia con toda la documentación técnica de los trabajos ejecutados, incluye el archivo digital respectivo en USB, la memoria descriptiva firmado por el Coordinador del Contratista, con los planos en CAD y los certificados de los ensayos y control de calidad de materiales y/o producto final.
- Entrega de fichas técnicas, certificados de calidad y/o ensayos, catálogos, protocolos y fichas técnicas de los equipo e instalaciones que lo requieran y corresponda.
- En general la prestación se ejecutará cumpliendo los alcances, Características técnicas y detalles de los trabajos a ejecutar consignado en los documentos técnicos de la prestación.

El desarrollo de la prestación será coordinado en todas sus etapas con la SSA Madre de Dios, se contará con el apoyo técnico de la División de Mantenimiento (DM) cuando sea necesario.

## **6. Requisitos y recursos del proveedor**

### **6.1. Requisitos del proveedor**

Experiencia en prestación o ejecución de servicios similares al presente requerimiento.

En el presente requerimiento, se considera como servicios similares a la:

Ejecución de servicios u obras de infraestructura de edificaciones en general, incluye servicios de mantenimiento de edificaciones.

### **6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor**

Los recursos necesarios que acreditará y proporcionará el contratista para la ejecución de los trabajos y poder cumplir el contrato dentro del plazo contractual.

#### **6.2.1 Personal**

Los recursos humanos mínimos obligatorios que acreditará y proporcionará el contratista para la ejecución de los trabajos y cumplir dentro del plazo contractual es el siguiente:

## A. Personal Clave

### Un (1) Coordinador del Contratista

El Coordinador del Contratista será el profesional responsable de la dirección técnica y administrativa durante la ejecución del servicio, quien actuará y se desempeñará en todo momento como representante del contratista.

#### i. Actividades:

El Coordinador del Contratista será el profesional especializado responsable de la dirección técnica durante la ejecución del servicio, será el representante del contratista en la ejecución del servicio.

#### ii. Perfil:

Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador, y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución de servicios similares de edificaciones en general del personal clave requerido como coordinador de servicios u obras similares al objeto de la convocatoria, asimismo se verificará que la experiencia haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba colegiado y habilitado legalmente.

Se consideran servicios similares a:

Ejecución de servicios u obras de infraestructura de edificaciones en general, incluye servicios de mantenimiento de edificaciones.

La colegiatura, habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la prestación del servicio

## B. Otro Personal

Por la naturaleza y envergadura del servicio se requiere recursos humanos del personal que se indica a continuación:

<b>01 especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas:</b> Quien durante la ejecución del contrato será el responsable técnico del cumplimiento de las instalaciones electromecánicas y de comunicaciones.	Ingeniero mecánico-eléctrico, mecánico y eléctrico, o electromecánico con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución y/o supervisión y/o inspección y/o residencia y/o coordinación en servicios u obras de instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, instalaciones electromecánicas y sistema de comunicaciones.
<b>01 especialista en prevención de riesgos laborales:</b> Quien durante la ejecución del contrato será el encargado de hacer cumplir, al personal que ejecuta trabajos y toda persona que se encuentre	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Industrial, Sanitario, Civil o Arquitecto, con experiencia profesional mínimo de un (1) año de haber participado como Especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo en general, prevencionista y/o coordinador de seguridad.

dentro del área de intervención o de trabajo, La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
--	--

La experiencia de otro personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, estos documentos serán presentados para la firma del contrato para otro personal.

En el caso que el Contratista decida reemplazar al personal por caso fortuito o fuerza mayor, comunicará por escrito o correo electrónico a LA SUNAT, a fin de que sea autorizado por la Sección de Soporte Administrativo de la jurisdicción que corresponde. Para ello, se deberá tener en cuenta que EL CONTRATISTA puede efectuar el reemplazo del personal siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado(a).

Para reemplazar a un profesional deberá presentar la información necesaria que permita demostrar que el reemplazante reúna iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado(a). Será evaluado por la SUNAT y notificada la autorización de cambio de corresponder, dentro de los cinco (5) días calendario de recibido los documentos sustentatorios.

### **6.2.1 Infraestructura y Transporte**

A fin de garantizar la correcta ejecución del servicio dentro de los plazos programados es necesario que el contratista remita la información siguiente:

Al inicio de servicio, la dirección de la oficina del contratista en Puerto Maldonado o Ñapari; para las comunicaciones y coordinaciones de ser el caso, la misma que contara con la autorización municipal.

### **6.2.3 De la experiencia del proveedor del Servicio**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, ejecutados y culminados satisfactoriamente, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Deberá cumplir con lo requerido en los montos acumulados facturados para servicios similares de acuerdo con lo solicitado en la sección (REQUISITOS DE CALIFICACION) en ítem (B) respectivamente.

## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

- Es responsable de todo daño o perjuicio que durante la ejecución de los trabajos ocasione a los bienes de propiedad y/o personal de la SUNAT, o a terceros; debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere a lugar. Para tal efecto, el contratista deberá reemplazar todo bien dañado con uno nuevo, de iguales o similares características, así como correr con los gastos que correspondan en caso de lesiones al personal.
- Cualquier hecho o circunstancia que impida la continuidad o finalización de los trabajos, deberán ser informados por el contratista con carta a la SUNAT, indicando las causas de estos hechos, dentro de las veinticuatro horas de suscitado el hecho o circunstancia.
- El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.
- En ningún caso la SUNAT se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del contratista que participan en la prestación del servicio.
- Compromiso y responsabilidad para subsanar observaciones de la SUNAT u otras entidades, que se advirtieran durante o posterior a la ejecución del servicio.
- Se proveerán oportunamente y utilizarán los materiales, equipos y herramientas necesarios para la prestación y cumplimiento del objeto de la contratación, incluido los recursos humanos y logísticos para ejecutar los trabajos requeridos de acuerdo a lo programado para cumplir con la meta del presente requerimiento
- Proporcionar el nombre de la persona que será el contacto con la Entidad, para las coordinaciones necesarias durante la prestación, instalación y entrega de los trabajos y servicios realizados; este será entregada a la firma del contrato correspondiente.
- El contratista deberá proporcionar a su personal su respectivo fotocheck de identificación, el cual será presentado cuando personal de SUNAT lo requiera.
- A través de su personal, colocará los parantes, mallas o cintas de seguridad para delimitar los lugares o la zona de trabajo y peligro de tránsito, en los lugares donde así lo requieran.

#### **7.1.2. Recursos y facilidades a ser provisto por la Entidad**

- La SUNAT brindará las facilidades del caso en cuanto a proporcionar documentación que dispone como propietario y/o administrador de los predios materia de intervención, así como realizar las

coordinaciones y dar facilidades para recabar y levantar información de las instalaciones del Puesto de Control, que son necesarios para el cumplimiento de metas.

- Designar a un Supervisor del servicio de la SUNAT para el control, seguimiento del cumplimiento de las características técnicas de los materiales, proceso de ejecución y conformidad de la prestación.
- Realizar las coordinaciones previas a los trabajos con las diferentes Áreas internas usuarias involucradas y con el personal del contratista.
- Brindar al contratista los espacios adecuados que corresponda para el almacenaje de los materiales, el vestuario del personal, o para guardar herramientas, que a pedido del contratista indique que no son de fácil transporte, de ser realmente necesario.

### **7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad**

- Realizar el control de calidad y el seguimiento de la prestación hasta su culminación y entrega.
- Se brindará las facilidades para que el proveedor pueda realizar la verificación y levantamiento de información necesaria dentro de las instalaciones del Puesto de Control.
- Cualquier hecho o circunstancia que impida la continuidad o finalización de los trabajos, deberán ser evaluados por SUNAT, para tomar las medidas del caso que correspondan.
- El coordinador del servicio de la SUNAT podrá solicitar el retiro de personal por falta grave que afecte y dificulte el normal desarrollo y ejecución del servicio.

## **7.2. Adelantos**

La Entidad otorgara adelanto directo conforme a lo previsto en el Art. 156 del Reglamento de la ley de Contrataciones, hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe de solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días a partir de la fecha de suscripción del contrato original, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañado del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## **7.3. Subcontratación**

La presente prestación no podrá ser subcontratada, por su naturaleza y pequeña envergadura.

## **7.4. Confidencialidad**

El Contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito de la SUNAT, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad los resultados del servicio; se deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

- a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio

de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.
- h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

## **7.5. Propiedad intelectual**

El producto, los documentos entregados por SUNAT, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio o como consecuencia de la prestación de éste, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido el uso por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la SUNAT.

Se deberá considerar y cumplir con lo siguiente:

- a. EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad

exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

- b. EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c. Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d. Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- e. LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

## **7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual**

### **7.6.1. Áreas que Supervisan**

División de Mantenimiento, con el apoyo de la Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios.

### **7.6.2. Áreas que coordinarán con el proveedor**

Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios, con el apoyo técnico de la División de Mantenimiento.

## **7.7. Conformidad de la prestación**

### **7.7.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios, con el apoyo técnico de la División de Mantenimiento.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Esta conformidad estará sujeta a los controles que se indican a continuación:

- Verificar la calidad de los materiales e insumos que se utilizará en la ejecución de trabajos contratados.
- Verificar el estado de funcionamiento de los equipos utilizados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas y cronograma de trabajo.
- Comprobar el cumplimiento del procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos con arreglo a los TDR y normas vigentes aplicables.
- Comprobar que todos los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos en los Términos de Referencia y las recomendaciones municipales en lo que corresponde y sea aplicable al presente requerimiento.

En caso que exista observaciones, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consignarán en un acta, indicándose claramente el sentido de éstas, dando al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) días, ni mayor de ocho (8) días calendario, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales del Contratista.

La conformidad de la prestación por parte de la SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos en la calidad ofrecida y por vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **7.8. Forma de pago**

Será en una sola oportunidad o armada, el Contratista deberá hacer entrega del comprobante de pago en la Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios, adjuntando la Conformidad del Servicio por parte del área usuaria; será vía transferencia electrónica en la cuenta interbancaria (CCI).

El contratista deberá presentar su comprobante de pago y el documento que acredite la conformidad y/o entrega del servicio prestado satisfactoriamente.

La SUNAT cancelará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad final.

La SUNAT deberá realizar el pago a favor del contratista, en contraprestación efectiva, Contra entrega trabajos ejecutados y la prestación de los servicios contratados en su totalidad; previa conformidad de la misma.

El pago se efectuará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **7.9. Fórmula de reajuste**

No se considera reajuste alguno, por tratarse de un servicio de rápida ejecución y un solo pago.

## 7.10. Penalidades

### 7.10.1 Penalidad por mora

De acuerdo con lo establecido en el numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en Días}}$$

F= 0.40 para plazos iguales o menores a 60 días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso, como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 7.10.2 Otras penalidades aplicables

Se considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>CAMBIO NO AUTORIZADO DE PERSONAL PROPUESTO</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la SUNAT no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal autorizado.	Según informe del Supervisor del Servicio designado por la SSA
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad en el área de trabajo.	0.3 UIT por cada día en que se realice la observación	Según informe del Supervisor del Servicio designado por la SSA
3	<b>ACUMULACIÓN DE DESMONTE</b> Por dejar y/o almacenar desmonte en lugares no autorizados por la SUNAT.	0.3 UIT por cada día en que se realice la observación.	Según informe del Supervisor del Servicio designado por la SSA
4	<b>VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.</b> En caso de que el contratista no tenga vigente las pólizas solicitadas en el presente documento.	0.3 UIT por cada día que no estén vigentes las pólizas.	Según informe del Supervisor del Servicio designado por la SSA

(\*) Procedimiento de aplicación de penalidades

1. Cada vez que la empresa incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, la División de Mantenimiento comunicará a la Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios (SSA), el informe del inspector

del servicio que señala el incumplimiento, para que a su vez la SSA proceda con la notificación al contratista, mediante carta o correo electrónico comunicando la penalidad impuesta, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.

2. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación.
3. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
4. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, la empresa presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días calendarios de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado su reclamo la empresa presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del siguiente servicio.

## **8. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de la SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del Contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT.

## **9. Clausula Especial**

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar la "Disposición para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" de la SUNAT, prevista en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA-DGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-Cov-2 aprobada mediante Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda otra normativa vinculada al

SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la SUNAT. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del SARS-CoV-2 y además protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

## **10. Anexos**

Se adjunta el archivo digital con los documentos técnicos necesarios del requerimiento o de la prestación, que forma parte y complementan el presente requerimiento.

- Memoria descriptiva y Anexo 1: Relación de partidas de los trabajos a ejecutar que involucra el servicio.
- Características técnicas y detalles de los trabajos a ejecutar
- Planos de especialidades que involucra el requerimiento.
- Otros documentos técnicos complementarios para cumplimiento de meta requerida. (topografía, estudio de suelos)

## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura del personal clave requerido como coordinador.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador, y/o residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o Inspector en la ejecución de servicios similares de edificaciones en general del personal clave requerido como coordinador.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 000,000.00 (Un millón y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a: Ejecución de servicios u obras de infraestructura de edificaciones en general, incluye servicios de mantenimiento de edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*